

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA GAMIFICADA PARA EL PROYECTO OPTIMAGE (FMS 2/2021)

Aspectos Generales

Contrato de: Servicios.

Destino: Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Objeto: Desarrollo de una solución tecnológica gamificada para formación.

CPV: En el punto 1- Objeto del Pliego.

Valor estimado del contrato: 20.000€ (IVA excluido).

Procedimiento: Simplificado.

Criterio de Adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Órgano de Contratación: Director de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Unidad Gestora: Unidad de Gestión de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Contacto: Arkaitz Nagore Ibero (arkaitz.nagore.ibero@navarra.es)

Aspectos Generales	1
I. PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES	4
1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. TRAMITACIÓN	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	5
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	5
7. FORMA DE PAGO	5
8. GARANTÍA DEFINITIVA	6
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
9.1. Lugar y fecha	6
9.2. Forma	7
10. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	9
11. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS	9
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
12.1. Proposición económica: hasta un máximo de 50 puntos de un total de 100 (Sobre C).	10
12.2. Criterios técnicos:	10
12.3. Criterios sociales: hasta un máximo de 10 de un total de 100 (Sobre C)	11
13. APERTURA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA PÚBLICA	12
14. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	12
15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13
16. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13
17. ADJUDICACIÓN	15
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
19. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	15
20. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA	16
21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	16

22.	RÉGIMEN DEL CONTRATO	17
23.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	17
24.	MODIFICACIÓN.....	18
25.	CESIÓN.....	18
26.	SUBCONTRATACIÓN.....	18
27.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
28.	RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	18
29.	CONFIDENCIALIDAD.....	19
30.	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	19
31.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20
31.1.	Condiciones especiales de ejecución.....	20
31.2.	Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores.....	20
31.3.	Acceso a datos personales por parte del adjudicatario	21
31.4.	Estipulaciones como encargada del tratamiento	21
31.5.	Subcontratación.....	24
PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....		25
1.	ALCANCE DEL CONTRATO	25
2.	SERVICIOS A PRESTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA	25
3.	DESCRIPCIÓN DE LA IDEA	26
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	26
4.1.	Plataforma	26
4.2.	SCORM.....	27
5.	DESIGNACIÓN DE PERSONA INTERLOCUTORA	32
6.	CALENDARIO DE TRABAJO.....	32
ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE		34
ANEXO II PROTECCIÓN DE DATOS		35

I. PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de desarrollo de una solución tecnológica gamificada para la formación de optimización farmacológica en personas mayores en el marco del proyecto Optimage.

Esta contratación se encuentra englobada en la siguiente partida del Vocabulario Común de Contratos (CPV o Common Procurement Vocabulary):

CPV 72212931-4 Servicios de desarrollo de software de formación.

2. TRAMITACIÓN

- Tramitación: Ordinaria
- Tipo de Procedimiento: Simplificado.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regula de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. A tal efecto, el presente Pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que los licitadores asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente Pliego o el ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Tal y como establece el artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, el presente contrato se preparará y adjudicará conforme a las disposiciones de dicha Ley Foral, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las disposiciones del Derecho Civil o Mercantil, salvo lo establecido en la ley foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 22

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

También podrán participar en la licitación, licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de su oferta. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato, incluidas todas sus prórrogas, asciende a 20.000€ (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación se establecerá en la cláusula 12.1, y consistirá en un precio máximo a pagar a la adjudicataria los servicios descritos en el presente pliego.

Estos importes tienen carácter de máximo, de tal forma que no se admitirán las ofertas que superen estos importes o que sólo incluyan parte de las tareas a las que se refiere el presente pliego regulador y de prescripciones técnicas.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios contratados se iniciará en la fecha de formalización del contrato a suscribir entre el contratante y el adjudicatario y finalizará el 31 de mayo de 2022.

7. FORMA DE PAGO

- a) Las cantidades relativas al contrato se abonarán de la siguiente manera:
- 45% a la formalización del contrato.
 - 45% tras la finalización de la [Etapas 3](#) con la entrega del prototipo.
 - 10% durante la primera mitad del mes de abril de 2022.

Los pagos estarán condicionados a la obtención del visto bueno tras la finalización de cada fase y a la presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario.

- b) Las facturas se emitirán en formato electrónico.
- c) La Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed se reserva el derecho a modificar el medio de pago por necesidades de gestión.

8. GARANTÍA DEFINITIVA

Atendiendo a las características del contrato, no se exigirá la constitución de garantía definitiva por parte de la adjudicataria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Lugar y fecha

Las proposiciones deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, siendo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al del envío de la invitación a través de PLENA. Las ofertas deberán presentarse también a través de dicha plataforma.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completamente la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris

- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2. Forma

La proposición deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Las proposiciones de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá los siguientes sobres, identificados como:

- SOBRE A Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia.
- SOBRE B Criterios no cuantificables mediante fórmula.

- SOBRE C Criterios cuantificables mediante fórmula.

Contenido del “Sobre A- Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia”

Los licitadores deberán aportar en el sobre A la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I de este pliego, en la que manifieste que:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - c) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
 - d) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las discrepancias que pudieran surgir en relación a los presentes pliegos o el contrato derivado de los mismos, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle. El órgano competente deberá resolver las discrepancias conforme al Derecho de la Comunidad Foral de Navarra y, en lo no regulado por éste, de acuerdo con Derecho español.
 - e) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Si el licitador pretendiera basarse en la solvencia de otras empresas, deberá presentar un documento por el que aquellas se comprometen a poner a disposición del licitador los medios necesarios para la ejecución del contrato.
- Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- En su caso, relación exhaustiva de los subcontratistas acompañada de un documento que acredite la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. Además, se presentará una declaración responsable suscrita por cada subcontratista en la que se manifieste que reúne los medios necesarios para ejecutar el contrato, que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de las LFCP.
- Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo II de este Pliego en la que ponga de manifiesto:
 - a. dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - b. si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Quienes concurren conjuntamente con otros a la licitación deberán incorporar un compromiso en el que conste expresamente tal circunstancia, su responsabilidad solidaria, así como el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa. En este supuesto, todos los miembros de la agrupación deberán presentar los documentos previstos en la presente Cláusula, debiendo designar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la tramitación de la licitación. Dicha designación deberá ser acreditada en el documento de compromiso anterior.

Contenido del “Sobre B – Criterios no cuantificables mediante fórmula”

Los licitadores aportarán en el sobre B los siguientes elementos:

- Cuatro imágenes de muestra (mockup):
 - Representación mediante una imagen del storytelling que se utilizará en la fase 1 de la solución tecnológica gamificada. El storytelling estará ambientado en una consulta médica multidisciplinar (geriatra, farmacéutica y enfermero) y corresponderá con la llegada de la paciente a la consulta y presentación del caso clínico.
 - Otras 3 imágenes correspondientes a las fases 2,4 y 5.

Contenido del “Sobre C – Criterios cuantificables mediante fórmula”

Los licitadores aportarán en el sobre BC la siguiente documentación:

- La proposición económica.
- La información relativa a los criterios de carácter social.

10. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que podrá contener una única oferta.

11. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Unidad Gestora procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas que hayan licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento, dejando constancia documental de ello.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2-2018, de 13 de abril, de contratos públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de valoración expuestos a continuación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Proposición económica	50 puntos
Criterios técnicos	40 puntos
Criterios sociales	10 puntos
Total	100 puntos

12.1. Proposición económica: hasta un máximo de 50 puntos de un total de 100 (Sobre C).

Los licitadores deberán aportar documentación en la que se exprese la cuantía total en euros (IVA excluido) a cambio de la cual están dispuestos prestar los servicios descritos en los presentes pliegos.

Para el cálculo de la puntuación, la proposición económica más baja admitida se dividirá entre la proposición económica a valorar y el resultado se multiplicará por el máximo de puntos posible en el presente apartado (50 puntos).

De esta manera, la proposición económica más baja admitida obtendrá la puntuación máxima prevista para el presente apartado (50 puntos), mientras que el resto de proposiciones obtendrán una puntuación proporcional a la misma.

La fórmula utilizada para ello será la siguiente:

$$\frac{\text{Proposición económica más baja admitida}}{\text{Proposición económica a valorar}} * 50$$

Se deberá tener en cuenta que el presupuesto base de licitación se fija en 20.000 euros (IVA excluido) y serán consideradas ofertas anormalmente bajas, aquellas cuya cuantía sea un 15% inferior al presupuesto base de licitación (inferiores a 17.000 euros IVA excluido).

12.2. Criterios técnicos: hasta un máximo de 40 puntos de un total de 100 (Sobre B)

En el presente apartado se valorarán cuestiones técnicas de los siguientes elementos:

- a) Una imagen de muestra que refleje el storytelling que se elaborará durante la ejecución y diseño para la fase 1 de la solución tecnológica gamificada. La imagen deberá reflejar las características gráficas que el licitador propone para el desarrollo de los trabajos descritos en el

pliego. La puntuación máxima prevista para el presente apartado es de 10 puntos y en él se valorará la calidad del diseño gráfico, representación de los personajes y ambientación de la consulta médica.

b) Tres imágenes de muestra creadas según los servicios descritos en el presente pliego. Las imágenes deberán reflejar las características gráficas que el licitador propone para el desarrollo de los trabajos descritos en el pliego mediante la recreación de las situaciones descritas en las fases 2 (recopilación de información), fase 4 (toma de decisiones) y fase 5 (feedback) descritas posteriormente. La puntuación máxima prevista para el presente apartado es de 30 puntos y en él se valorará la calidad del diseño gráfico, la adecuación del mismo a los fines descritos en el apartado 4.2, así como la integración de los diferentes elementos que componen cada una de las fases.

12.3. Criterios sociales: hasta un máximo de 10 de un total de 100 (Sobre C)

- a) Se valorará hasta con 5 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan al personal asignado al contrato. Para que puedan ser valoradas, dichas medidas deberán ser adicionales a los mínimos legales exigidos por el Estatuto de los Trabajadores, es decir, deberán ser mejoras por Convenio Colectivo o políticas de empresa. Las medidas podrán ser:
- Ampliación del plazo de reserva de puesto de trabajo para los trabajadores que participen en este contrato en relación con la excedencia por cuidado de hijos. El licitador que incorpore esta medida obtendrá 1 punto, de lo contrario no obtendrá ningún punto en relación a este criterio de valoración.
 - Ampliación de la duración del permiso por lactancia hasta que el menor cumpla 12 meses para los trabajadores que participen en este contrato. El licitador que incorpore esta medida obtendrá 1 punto, de lo contrario no obtendrá ningún punto en relación a este criterio de valoración.
 - Ampliación de plazos de licencias y permisos retribuidos para los trabajadores que participen en este contrato por fallecimiento de familiares, matrimonio de familiares, enfermedad grave u hospitalización de familiares. El licitador que incorpore esta medida obtendrá 1 punto, de lo contrario no obtendrá ningún punto en relación a este criterio de valoración.
 - Flexibilidad horaria en las horas de entrada y salida de al menos una hora para los trabajadores que participen en este contrato. El licitador que incorpore esta medida obtendrá 2 puntos, de lo contrario no obtendrá ningún punto en relación a este criterio de valoración.

Se otorgarán los puntos previstos para cada medida siempre que se consideren válidas por la unidad gestora.

La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez.

- b) Se valorará el número de personas adicionales a los mínimos legales obligatorios con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% incluidas en plantilla y que directa o indirectamente participen en los servicios derivados de este contrato. Para ello, se otorgarán 2 puntos por cada persona adicional al mínimo legal que reúna estas características hasta un límite máximo de 5 puntos.

A efectos de valoración, se deberá presentar una declaración responsable con el listado de personal en plantilla con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% que directa o indirectamente vaya a participar en el contrato.

13. APERTURA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA PÚBLICA

Examinado el contenido del Sobre A y finalizada la admisión de participantes, se procederá en acto interno a la apertura y evaluación de la documentación relativa al Sobre B, criterios no cuantificables mediante fórmula, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En caso de que el órgano de contratación considerara que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias a los licitadores, quienes tendrán un plazo de contestación de cinco días naturales. De acuerdo con el principio de igualdad de trato, dichos licitadores no podrán modificar la oferta presentada, únicamente aportar aclaraciones.

Efectuada la valoración del contenido del Sobre B, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días naturales de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

14. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden señalado a continuación:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
2. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
3. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
4. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que tras la aplicación del primero de los criterios el empate persista, se pasará a aplicar el siguiente y así sucesivamente hasta que se rompa dicho empate.

En el supuesto de que en aplicación de todos los criterios anteriores el mencionado empate no se rompiera, este se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Integradas el conjunto de las valoraciones y evaluadas, en su caso, las ofertas anormalmente bajas, la unidad gestora emitirá en acto privado una propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de relación de las empresas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La propuesta de adjudicación será notificada a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga, para que presente la documentación de acreditación correspondiente.

16. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación, en el plazo de 7 días naturales desde que se le requiera.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- 1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- 1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el mismo Decreto Foral.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además,

- 3.1.** Si el licitador no es sujeto tributario de alguna/s de las administraciones tributarias citadas (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales), presentará una declaración responsable de que solo está obligado a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificado (o autorizado su obtención, en el caso de la Hacienda Foral de Navarra).
- 3.2.** Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.
- 3.3.** En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.
- 4.** Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera:
- De acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, no se exigirá a los licitadores la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia.
- 5.** Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 6.** Empresas extranjeras (artículos 14.3 y 15 de la LFCP):
- 6.1.** Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.
- 6.2.** Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o análogo.
- Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representan a la empresa y, asimismo, copia del Documento Nacional de Identidad, o análogo, de ambos.
- 6.3.** Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.
- 6.4.** Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado

de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Si el contrato estuviera sometido a publicidad comunitaria, no deberá aportar el citado informe de reciprocidad la empresa que proceda de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

17. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública, a la empresa propuesta como adjudicataria por la unidad gestora.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto una reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Formarán parte del contrato, como anejas al mismo, las presentes condiciones reguladoras y la oferta de la empresa adjudicataria.

19. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1.1.** Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.
- 1.2.** Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
- 1.3.** Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
- 1.4.** Gastos de hosting de la aplicación hasta la finalización del contrato.
- 1.5.** Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

El contratista deberá cumplir con la condición especial de favorecer la formación en el lugar de trabajo tal y como se establece en el artículo 106 de la Ley Foral Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quedará debidamente cubierto el servicio cuando se produzcan ausencias de personal por accidente o suspensión temporal de contrato de cualquier clase, por baja o vacaciones, de manera que la prestación de servicios quede asegurada en todo momento.

Asimismo, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed podrá solicitar en cualquier momento la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en especial para asegurar que no hay incumplimientos ni retrasos en el pago de salarios o el cumplimiento de las condiciones laborales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio colectivo que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo aplicable, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las obligaciones de que en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa

adjudicataria utilice un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como que emplee una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. Asimismo, la adjudicataria deberá abstenerse de realizar una representación gráfica infantilizada de la imagen de la persona mayor.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización los incumplimientos señalados a continuación:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Retrasos en el cumplimiento de obligaciones que tuvieran una fecha determinada de cumplimiento.
- Los trabajos realizados dentro de plazo pero que presenten de forma reiterada vicios o defectos, podrán ser rechazados por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y podrán ser objeto de penalización.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia fiscal, medioambiental, social, laboral, del empleo, de las condiciones de trabajo e igualdad de género establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en la LFCP y aquellas relacionadas con los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed o terceros.

Cualquiera de los incumplimientos anteriormente mencionados facultarán a la Fundación, además de a resolver el contrato, a contratar los servicios dejados de prestar o defectuosamente prestados por parte de la adjudicataria con un tercero, debiendo la adjudicataria abonar los sobrecostes derivados de dicha contratación, así como la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

24. MODIFICACIÓN.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la LFCP. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

25. CESIÓN.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la Sociedad Concedente y con los requisitos legalmente exigidos en el artículo 108 de la LFCP.

26. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá contratar con terceros la realización total o parcial del objeto del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución contractual, sin perjuicio de las recogidas en el presente documento, las previstas con carácter general en los 116, 160 y 232 de la LFCP en lo que resulte de aplicación según la naturaleza de este contrato.

28. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

En cuanto a la jurisdicción competente y recurso administrativo contra las actuaciones de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed en su condición de entidad dependiente, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la LFCP.

Los juzgados y tribunales de Pamplona serán los competentes para conocer de cualquier discrepancia relativa a la ejecución y extinción del contrato derivado del presente pliego.

La ley aplicable a la relación contractual que se formalice con el contratista será el Derecho de la Comunidad Foral de Navarra.

29. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED para la prestación del Servicio aquí regulado. Se incluye por tanto como información confidencial, cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documento de cualquier tipo, en soporte tangible o intangible y elaborado por cualquier medio, así como información sobre sus actividades, know-how o expertise, incluyendo toda información comercial cualquiera que sea su tipología. A título enumerativo, pero no limitativo: datos sobre la empresa y sus clientes, sus programas de I+D y líneas de investigación, procesos de terapias avanzadas, patentes (registradas o en proceso), sus productos y desarrollos, equipos, pruebas, evaluaciones, posibles relaciones comerciales y en general cualquier información sobre sus actividades.

Asimismo, se informa a las entidades licitadoras de que los diseños y especificaciones técnicas, así como la información sobre el curso en formato SCORM facilitada por la Fundación en los presentes pliegos, tendrán también consideración de información confidencial y no podrán ser utilizados para fines distintos al objeto de los mismos.

30. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

La propiedad de los resultados derivados de la prestación de servicios prevista en el presente pliego corresponderá en su totalidad a la Fundación Miguel Servet, debiendo la adjudicataria proporcionar los medios necesarios para disfrutar de dicho derecho de propiedad, tales como otorgar accesos a la herramienta o la entrega del código fuente del producto final.

Asimismo, la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed será el titular exclusivo de las guías, materiales, documentos, metodología, sitios Web, soportes informáticos, ficheros, archivos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

Será responsabilidad del adjudicatario garantizar el uso pacífico por parte de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, en los términos que se derivan de la presente contratación, de los equipos, sistemas e instalaciones que diseñe, suministre e instale en virtud de la misma y de todos sus componentes (hardware y software).

A estos efectos, el adjudicatario estará obligado a otorgar u obtener de fuentes autorizadas, a su sola costa y a favor de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, cualesquiera licencias y derechos de uso y/o explotación sobre el software objeto de suministro en virtud de la presente contratación. Todo ello, bajo los parámetros necesarios para que Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed pueda proceder a la utilización y explotación del mismo en los términos establecidos en el presente Pliego.

La adjudicataria no podrá hacer un uso del producto distinto al previsto en el presente pliego o que sea contrario a las instrucciones emitidas por personal autorizado de la Fundación Miguel Servet. En ningún caso podrá dar acceso o ceder el producto (o parte de él) a terceros sin previa autorización de la Fundación.

Una vez finalizados los trabajos objeto del presente contrato o al extinguirse por cualquier causa, el adjudicatario se compromete a entregar al Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed el código fuente y el código objeto de los programas informáticos, páginas web, bases de datos y/o cualquier material que como consecuencia de la prestación del servicio obren en su poder o de su personal.

31. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

31.1. Condiciones especiales de ejecución

Dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de esta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración responsable en la que ponga de manifiesto:

- dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

El contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, en relación con la información facilitada en la declaración anterior.

La finalidad para la cual se utilizarán y tratarán los datos por parte de la adjudicataria será para dar cumplimiento al objeto del contrato que está descrito de forma pormenorizada en las Prescripciones Técnicas (Servicios a Prestar por la empresa adjudicataria).

Así mismo y puesto que el objeto del contrato conlleva tratamiento de datos personales, la adjudicataria deberá tener en cuenta el derecho a la protección de datos al desarrollar y diseñar la solución tecnológica y deberá asegurarse, aplicando los principios de la protección de datos desde el diseño y por defecto, de que los responsables y los encargados del tratamiento estarán en condiciones de cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos.

31.2. Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales que aporten como consecuencia de su participación en el presente expediente de contratación es FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos, amparado en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y el desarrollo del contrato (art. 6.1.b RGPD) en relación con los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y en otros supuestos de obligación legal.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán posteriormente mientras puedan derivarse responsabilidades de la finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También podrán ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd-navarrabiomed@navarra.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo ante el Delegado de Protección de Datos en cuyo caso este le trasladará su decisión en un plazo máximo de dos meses.

31.3. Acceso a datos personales por parte del adjudicatario

Para el cumplimiento y desarrollo del contrato la entidad adjudicataria tendrá acceso a datos de carácter personal y actuará en calidad de encargada del tratamiento. Si destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y/o la normativa vigente en materia de protección de datos personales, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los datos personales a los que podrá tener acceso la adjudicataria son datos de los usuarios del software y de las personas que actúen como administradores.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento de los servicios descritos en el Pliego de prescripciones Técnicas.

El tipo de datos que se tratarán de las personas interesadas son: nombre, edad, formación, puesto de trabajo, entidad a la que pertenece, email de contacto, tiempo de ejecución y opciones erróneas.

31.4. Estipulaciones como encargada del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 31.4.1. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED por escrito en cada momento.

La adjudicataria informará inmediatamente a FUNDACION MIGUEL SERVET NAVARRABIOMED cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

- 31.4.2. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.
- 31.4.3. Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. Para ello realizará un análisis de riesgos que determinará las medidas a aplicar con el fin de garantizar un nivel adecuado al riesgo y en todo caso incluirá las siguientes:
- La seudonimización y el cifrado de datos personales, en los tratamientos en los que pueda ser de aplicación de acuerdo con el estado de la técnica, costes y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
 - Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- 31.4.4. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de esta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
- 31.4.5. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. La adjudicataria deberá mantener a disposición de FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED dicha documentación acreditativa.
- 31.4.6. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- 31.4.7. No comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación y salvo en los supuestos en que las comunicaciones de datos a terceros destinatarios sean necesarias para el desarrollo del servicio o se trate de una cesión por obligación legal.
- 31.4.8. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados por la adjudicataria por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación.

- 31.4.9. La adjudicataria podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- 31.4.10. A tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales.
- 31.4.11. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- 31.4.12. En el caso de que una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante la adjudicataria, ésta debe comunicarlo a FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.
- 31.4.13. Colaborar con FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- 31.4.14. Asimismo, pondrá a disposición de FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Fundación.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no

son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este pliego y su contrato. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.

31.5. Subcontratación

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

No obstante, cuando el pliego permita la subcontratación de algún servicio, y en caso de que la adjudicataria pretenda subcontratarlo con terceros y fuera necesario que los terceros accedan a datos personales, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de FUNDACION MIGUEL SERVET-NAVARRABIOMED, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que pueda decidir, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato se centra en el diseño, desarrollo, programación y soporte técnico de una solución tecnológica gamificada para la formación en optimización farmacológica y la promoción de la prevención de la iatrogenia en las personas mayores dirigida a profesionales y estudiantes del sector sanitario. Con la implementación de esta solución tecnológica gamificada se pretende:

- Mejorar la práctica en cuanto a la relación fármaco- patología- reacción adversa – interacción.
- Contextualizar la prescripción médica mediante una valoración geriátrica integral (VGI) y en muchos casos, asociada a fragilidad y/o demencia.
- Reforzar el manejo de aspectos farmacocinéticos y farmacodinámicos característicos en la persona mayor: ajuste según función renal, carga anticolinérgica, repercusión en la frecuencia de caídas, etc.
- Reforzar el manejo de herramientas de prescripción en personas mayores como los criterios STOPP/START y Beers.
- Concienciar sobre la polifarmacia y el impacto negativo que esta tiene en la dependencia en las personas mayores.
- Mentorizar a los alumnos acerca de la importancia de la optimización farmacológica a través de un abordaje multidisciplinar en las personas mayores.

Poner en valor la formación gamificada como estrategia novedosa e identificar a su vez necesidades de cualificación requeridas por los alumnos, sensibilizando sobre la importancia de una formación práctica gamificada acorde con las nuevas tendencias y el impacto digital.

- Cuantificar las habilidades y conocimientos aprendidos de los participantes tras haber participado en la formación gamificada sobre optimización farmacológica.

2. SERVICIOS A PRESTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá diseñar y desarrollar una solución tecnológica gamificada que incluya un curso en formato SCORM y una plataforma donde se aloje dicho curso, siendo capaz de recopilar información relevante de los usuarios a lo largo de la ejecución del curso. La adjudicataria redactará un manual de usuario de dicha aplicación dirigida a los administradores de la misma y les proporcionará la formación necesaria para poder utilizarla.

Asimismo, la adjudicataria se encargará de dar soporte técnico para el correcto funcionamiento del curso hasta la finalización del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA IDEA

El SCORM está basado en la resolución de un caso clínico de una paciente, en la que, a través de la información contenida en su historia clínica y herramientas externas (test), el usuario podrá recopilar información de la paciente, valorarla y realizar propuestas en su medicación.

La solución tecnológica gamificada estará dividida en seis fases:

- Fase 1: Contextualización del juego, presentación de la historia recreando el escenario donde se ambienta la gamificación y se desarrollará el caso clínico, y explicación de los diferentes elementos ejecutables/interactivos. Esta primera fase podría desarrollarse a través de un vídeo con personajes.
- Fase 2: El usuario deberá interactuar con los diferentes elementos de la consola de mandos para obtener y analizar la información de historia de vida y clínica del avatar principal (paciente).
- Fase 3: El usuario tendrá que realizar 3 test a partir de la información fija en la pantalla y la que se encuentra en la historia clínica. Para ello, debe visualizar la información al mismo tiempo que el test, de manera que le permita cumplimentar las respuestas. Tras completar los test, podrá avanzar a la siguiente fase. Antes de iniciar la fase 4, aparecerá un mensaje explicativo de los próximos pasos a seguir.
- Fase 4: El usuario deberá escoger entre 4 opciones fijas (con subopciones) ofrecidas para cada uno de los fármacos con el fin de alcanzar una optimización farmacológica rigurosa y exitosa. A la vez tendrá disponibles las 7 herramientas (antiHTA, MAI, alternativas...) fijas para esta fase.
- Fase 5: El usuario recibirá un feedback para cada una de las opciones escogidas. En caso de haber cometido algún error, el usuario podrá regresar a la fase 4. Una vez validadas las nuevas respuestas recibirá un feedback actualizado conforme a ellas. Para algunos medicamentos habrá un botón con evidencia disponible ("consultar evidencia") que le llevará a un pdf o web externa con información. Para poder avanzar a la siguiente fase, todas las decisiones deberán aparecer como correctas.
- Fase 6: El usuario podrá finalizar el tratamiento o añadir otro fármaco para una patología no tratada. En función de la opción escogida, la aplicación ofrecerá un feedback sobre el porcentaje de dependencia del paciente o su nivel de vida (o funcionalidad).

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1. Plataforma

La plataforma creada por la adjudicataria deberá reunir los siguientes requisitos técnicos:

- No será necesario que cuente con foro o correo interno.
- Dará la posibilidad de traducir su contenido a dos idiomas adicionales. Dicha traducción no es objeto de este pliego.

- El registro de usuarios deberá ser validado por un usuario administrador.
- El progreso en el juego deberá guardarse automáticamente, de manera que permita continuar en caso de desconexión.
- Deberá tener un funcionamiento intuitivo, de manera que los administradores puedan manejarla fácilmente tras haber leído el manual de usuario.
- La resolución mínima será de 720p (1280 x 720 píxeles).
- Se podrá utilizar tanto en PC como en tablets.
- La plataforma deberá permitir la actualización de los recursos bibliográficos adjuntos al SCORM (pdf, enlaces externos...), bien por el propio usuario administrador, o bien a través de la empresa adjudicataria sin coste adicional, en caso de ser necesaria.
- El diseño deberá permitir la incorporación de la marca corporativa del proyecto financiador y el centro coordinador.
- La plataforma debe permitir picos de conexión de al menos 300 usuarios/ mes durante 8 de los meses de vigencia del contrato y deberá contar con una capacidad de al menos 100 usuarios/mes durante los meses restantes.
- La plataforma generará un certificado de aprovechamiento del curso personalizado.
- La plataforma recogerá los siguientes datos de los usuarios: nombre, edad, formación, ámbito laboral, entidad, email de contacto, tiempo de ejecución y opciones erróneas.
- Se incluirá una encuesta de satisfacción previa y otra posterior a la utilización del SCORM.

4.2. SCORM

El SCORM deberá contar con un diseño y desarrollo de alta calidad, estéticamente agradables, focalizándose en la integración entre texto, imágenes y elementos interactivos de manera lógica y que facilite la lectura.

A continuación, con el objetivo de que los licitadores cuenten con la mayor cantidad de información posible para la preparación de sus ofertas, se facilitan cuestiones técnicas de interés referidas a cada una de las 6 fases del SCORM. El número de feedbacks y documentos adjuntos, así como su ubicación en el SCORM podrán sufrir ligeras variaciones que no afectarán de forma sustancial al esquema descrito en los presentes pliegos, así como al número total de feedbacks y documentos adjuntos previstos en ellos.

4.2.1. Fase 1: Contextualización y presentación

Animación locutada a través de personajes que contextualicen el juego (*storytelling*).

4.2.2. Fase 2: Recopilación y análisis de la información

Botones fijos genéricos: dentro de la historia clínica, habrá 5 botones con información estática, fija para todo el contenido (disponibles durante todo el juego).

- Motivo de consulta
- Antecedentes
- Farmacia (se puede ver la info pero no modificar nada).
- Enfermería
- Resultados análisis y pruebas / bloqueo por el momento

Botones variables en función del progreso: estos botones estarán presentes y podrán ser ejecutados en función de la fase en la que se encuentre el usuario. Los botones se corresponderán con diferentes herramientas utilizadas en la práctica clínica habitual:

- TB (activos durante fase 2 y fase 3)
- TL (activos durante fase 2 y fase 3)
- TP (activos durante fase 2 y fase 3)
- HC (activos durante fase 2 y fase 3) (menú desplegable, con 3 puntos en los que clicar y obtener información)- podría ser locución/ animación, con posibilidad de poner subtítulos.

4.2.3. Fase 3: Realización de test

Esta fase contendrá los mismos botones que la Fase 2. Se podrán visualizar los botones genéricos de historia clínica y botones variables (aquellos que se modifican según progreso/fase del juego) en la misma pantalla a la vez, para ir completando los test (botones variables) con la información en el resto de apartados. Se tendría que poder marcar la respuesta correcta momentáneamente en los test para que el usuario pueda calcular resultado final de los mismos.

Con el resultado de los test, se desbloquea el botón R pudiendo visualizar nueva información. Seguidamente aparecerá un mensaje animado y explicando los próximos pasos.

4.2.4. Fase 4: Toma de decisiones sobre la medicación pautada

En este apartado se activarán los siguientes botones

- AntHTA (una tabla para consulta)
- MAI (una tabla para consulta)
- Alternativas fármacos escala ACBs (una tabla para consulta)
- Deprescribing.org (enlace a una página web externa, que se pueda visualizar)
- Stopp/start 2008 (pdf)
- Beers 2019 (pdf)
- Historia Clínica (menú desplegable, con 4 puntos en los que clicar y obtener información). Podría ser locución/ animación, con posibilidad de poner subtítulos.

Asimismo, se mantienen los botones genéricos de fases anteriores. Sin embargo, en este caso, en el botón F, además de poder ver la información (como en anteriores fases), el usuario registrará en él sus decisiones para cada fármaco.

FÁRMACO 1: G, 4 opciones:

1. V
2. M (4 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (3 subopciones)

FÁRMACO 7: H, 4 opciones:

1. V
2. M (2 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (2 subopciones)

FÁRMACO 2: O, 4 opciones:

1. V
2. M (4 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (4 subopciones)

FÁRMACO 8: G, 4 opciones:

1. V
2. M (2 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (2 subopciones)

FÁRMACO 3: A, 4 opciones:

1. V
2. M (4 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (3 subopciones)

FÁRMACO 9: A, 4 opciones:

1. V
2. M (2 subopciones)
3. I (2 subopciones)
4. S (2 subopciones)

FÁRMACO 4: F, 4 opciones:

1. V
2. M (4 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (3 subopciones)

FÁRMACO 10: S, 4 opciones:

1. V
2. M (2 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (2 subopciones)

FÁRMACO 5: P, 4 opciones:

1. V
2. M (4 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (3 subopciones)

FÁRMACO 11: G, 4 opciones:

1. V
2. M (2 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (2 subopciones)

FÁRMACO 6: L, 4 opciones:

1. V
2. M (4 subopciones)
3. I (4 subopciones)
4. S (3 subopciones)

FÁRMACO 12: L, 4 opciones:

1. V
2. M (2 subopciones)
3. I (2 subopciones)
4. S (2 subopciones)

En las pantallas específicas de cada fármaco, habrá botones variables con información que solo aparecerá mientras se trabaje con ese fármaco.

FÁRMACO 1: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco y 2 artículos de consulta de evidencia (pdf).

FÁRMACO 2: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco.

FÁRMACO 3: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco, mensaje oficina farmacia (puede ser locución) y 1 artículo de consulta de evidencia (pdf).

FÁRMACO 4: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco, mensaje MAP (puede ser locución), botón con información bibliográfica (texto) y 1 artículo de consulta de evidencia (pdf).

FÁRMACO 5: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco y 1 artículo de consulta de evidencia (pdf).

FÁRMACO 6: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco, receta médica (pdf).

FÁRMACO 7: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco, mensaje MAP (puede ser locución).

FÁRMACO 8: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco.

FÁRMACO 9: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco y 2 artículos de consulta de evidencia (pdf, uno de ellos el mismo que para otro fármaco).

FÁRMACO 10: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco.

FÁRMACO 10: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco.

FÁRMACO 12: ficha técnica (pdf o recurso web externo) de ese fármaco.

4.2.5. Fase 5: Obtención de los feedbacks como respuesta automática

El usuario recibirá los feedbacks correspondientes en función de las respuestas escogidas en la fase anterior. Solo habrá una opción correcta en cada pregunta de test y se dará la posibilidad de volver a la fase anterior y modificar las respuestas frente a las decisiones tomadas sobre cada fármaco.

FÁRMACO 1: G. Feedbacks totales: 7

1. V: 1 feedback (el mismo que para opción M)
2. M: 4 opciones, 1 feedback (el mismo que para opción V)
3. I: 4 opciones, 1 correcta, 4 feedback
4. S: 3 opciones, 1 feedback

FÁRMACO 2: O. Feedbacks totales: 5

1. V: 1 feedback
2. M: 4 opciones, 1 feedback
3. I: 4 opciones, 1 feedback
4. S: 4 opciones (1 opción correcta), 2 feedback (1. si elige la opción correcta 2. Si elige cualquiera de las opciones incorrectas)

FÁRMACO 3: A. Feedbacks totales: 5

1. V: 1 feedback

2. M: 4 opciones, 1 feedback
3. I: 4 opciones, 2 feedback (1. Si elige opción correcta 2. Si elige opción incorrecta)
4. S: 3 opciones, 1 feedback

FÁRMACO 4: F. Feedbacks totales: 5

1. V: 1 feedback
2. M: 4 opciones, 1 feedback
3. I: 4 opciones, 1 feedback
4. S: 3 opciones, 2 feedback (1. Opción correcta y 2. Para cualquiera de las 2 erróneas)

FÁRMACO 5: P. Feedbacks totales: 9

1. V: 1 feedback (el mismo que para opción M)
2. M: 4 opciones, 1 feedback (el mismo que para opción V)
3. I: 4 opciones, 4 feedback
4. S: 3 opciones (1 opción correcta), 3 feedback

FÁRMACO 6: L. Feedbacks totales: 6

1. V: 1 feedback (el mismo que para opción M)
2. M: 4 opciones, 1 feedback (el mismo que para opción V)
3. I: 4 opciones, 1 feedback
4. S: 3 opciones (1 opción correcta), 3 feedback

FÁRMACO 7: H. Feedbacks totales: 6

1. V: 1 feedback (el mismo que para opción M)
2. M: 4 opciones, 1 feedback (el mismo que para opción V)
3. I: 4 opciones, 2 feedback (1 para las BZD y otra para las otras 2 opciones).
4. S: 2 opciones, 2 feedback

FÁRMACO 8: G. Feedbacks totales: 8

1. V: 1 feedback
2. M: 4 opciones, 2 feedback
3. I: 4 opciones, 4 feedback, (se podría ajustar para poner toda la información en un mismo feedback, porque es poca información).
4. S: 2 opciones, 1 feedback (se puede dar la misma respuesta para ambas opciones)

FÁRMACO 9: A. Feedbacks totales: 5

1. V: 1 feedback
2. M: 2 opciones, 1 feedback
3. I: 2 opciones, 1 feedback
4. S: 2 opciones, 2 feedback

FÁRMACO 10: S. Feedbacks totales: 5

1. V: 1 feedback
2. M: 2 opciones, 1 feedback
3. I: 4 opciones, 1 feedback
4. S: 2 opciones, 2 feedback

FÁRMACO 11: G. Feedbacks totales: 8

1. V: 1 feedback
2. M: 2 opciones, 1 feedback
3. I: 4 opciones, 4 feedback, se podría ajustar para poner toda la info en un mismo feedback
4. S: 2 opciones, 2 feedback

FÁRMACO 12: L. Feedbacks totales: 6

1. V: 1 feedback
2. M: 2 opciones, 1 feedback
3. I: 2 opciones, 2 feedback
4. S: 2 opciones, 2 feedback

4.2.6. Fase 6: Prescripción para patología no tratada

El usuario podrá finalizar el tratamiento o añadir otro fármaco para alguna patología no tratada. En función de la opción escogida, la aplicación ofrecerá un feedback sobre el porcentaje de dependencia del paciente o su nivel de vida (o funcionalidad).

- Opción 1: el jugador valida el tratamiento farmacológico y termina el juego.
- Opción 2: se clic en nuevo fármaco, se introduce una palabra, y te lleva a otra nueva decisión:
 - Opción 1: feedback 1 y termina juego.
 - Opción 2: feedback 2 y termina juego.

5. DESIGNACIÓN DE PERSONA INTERLOCUTORA

La adjudicataria designará a una persona que será la encargada de coordinar todos los trabajos relativos a la solución tecnológica gamificada, así como de realizar las funciones de representación de la adjudicataria durante la prestación de servicios.

6. CALENDARIO DE TRABAJO

Los servicios a prestar por parte del adjudicatario se ordenarán temporalmente de acuerdo con el siguiente calendario:

- Etapa 1: primera reunión de coordinación con el grupo de investigación. Dentro de la primera semana tras la firma del contrato.

- Etapa 2: elaboración del primer borrador/prototipo de la adjudicación. Dentro del primer mes tras la celebración de la reunión descrita en la etapa anterior.
- Etapa 3: entrega y puesta en marcha de la versión final del videojuego. Dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato.
- Etapa 4: formación en el uso y manejo de la plataforma a los administradores. Dentro de la semana siguiente a la finalización de la etapa anterior.
- Etapa 5: mantenimiento y soporte técnico de la solución tecnológica gamificada hasta la finalización del contrato (31/05/2022).

En Pamplona, a 16 de abril de 2021,

Iñigo Lasa Uzcudun
Director de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre A)

Don/Doña

con DNI número

**en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda)**

NIF/CIF

con domicilio en

**con correo electrónico a efectos de
notificación**

DECLARA:

1. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
2. Que no está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los presentes pliegos.
4. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
5. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las discrepancias que pudieran surgir en relación a los presentes pliegos o el contrato derivado de los mismos, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle. El órgano competente deberá resolver las discrepancias conforme al Derecho de la Comunidad Foral de Navarra y, en lo no regulado por éste, de acuerdo con Derecho español.
6. Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Lugar, Fecha y firma del licitador

*Información Básica Protección de Datos. **Responsable** del tratamiento FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED
Finalidad: gestión del expediente de contratación. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Más información en la cláusula 29.2.2 del Pliego de contratación.*

ANEXO II PROTECCIÓN DE DATOS

(A incluir en el sobre A)

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES DESDE LOS QUE SE VAN A PRESTAR LOS SERVICIOS

Don/Doña _____

con DNI número _____

**en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda)** _____

NIF/CIF _____

con domicilio en _____

**con correo electrónico a efectos de
notificación** _____

DECLARA:

1. Que los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos van a estar ubicados en:

Servidor 1 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: Comunicaciones Aplicaciones Propio Ajeno	Subcontratación Nombre Empresa: _____
Servidor 2 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: Comunicaciones Aplicaciones Propio Ajeno	Subcontratación Nombre Empresa: _____

2. Que en caso de subcontratación, declaro que el subcontratista reúne las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3. Que de conformidad con lo establecido en el art. 66.3.d. de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos me comprometo a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato sobre la información facilitada en esta declaración.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

Lugar, Fecha y firma del licitador